



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 205/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Carlos Rubén FRATINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 205/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 205/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III, al alumno Carlos Rubén FRATINI, legajo N° 13-06811-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 200/99

U.T.N.

E.A.

UTN

RE

SAC

Car

Ing. HECTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C